DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9074
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER2219

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	27	MÓVIL	8	
FECHA	9 de marzo de 2016	HORA	2:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 98 N° 10-56	**ÁREA DIRECTA**			400 M²		
SECTOR CATASTRAL	Chico Norte II	**POBLACIÓN ATENDIDA**			25		
UPZ	97-Chico Lago	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	25	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	2- Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0092LFZE	**OFICIO REMISORIO**			CR-23540		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 98 N° 10-56, se localiza en el Sector Catastral Chico Norte II de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), no presenta categorización de amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación por desbordamiento (ver figura 1).

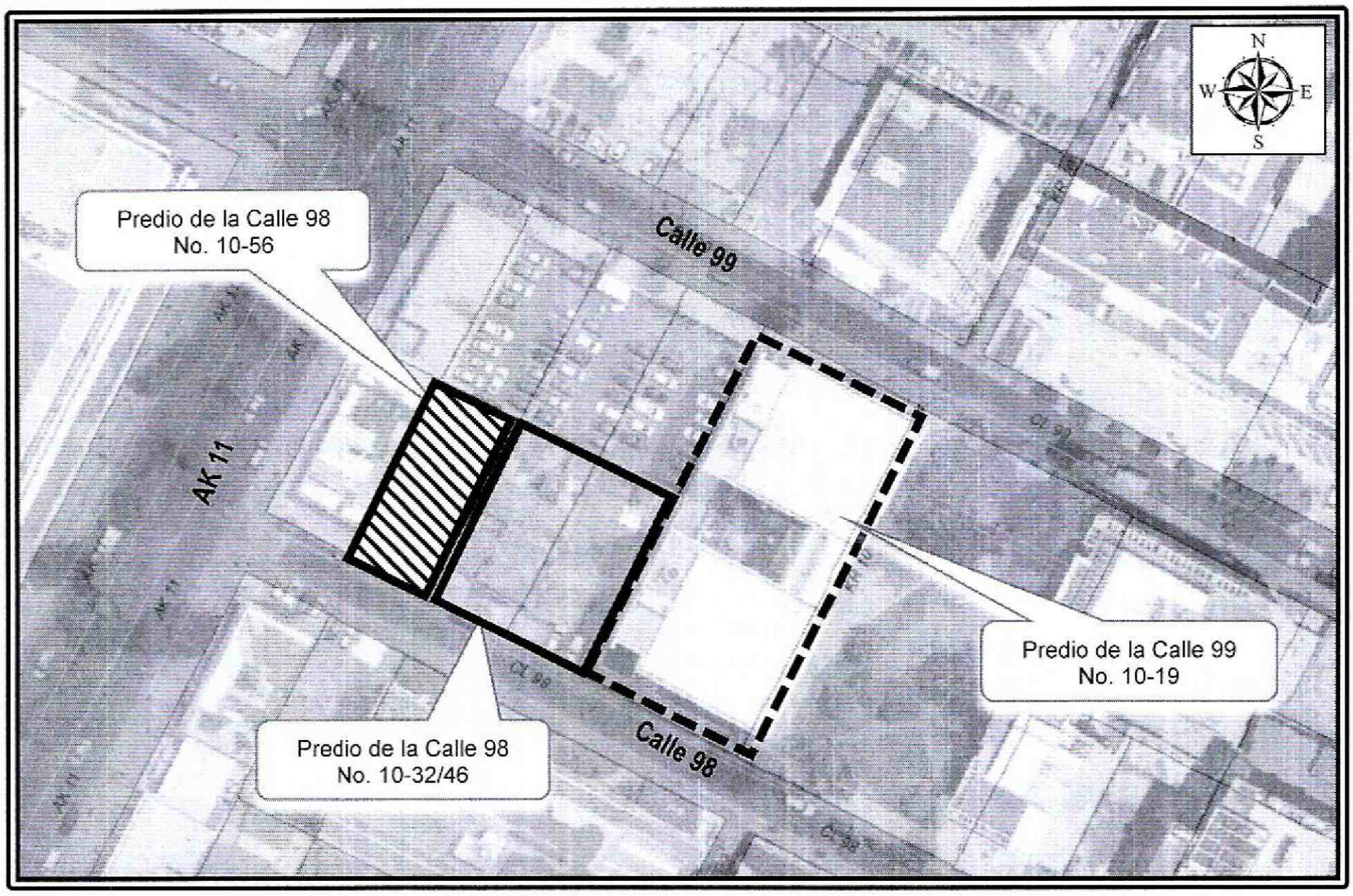

Figura 1. Localización de los predios de la Calle 98 N°10-56, Calle 98 N°10-32/46 y Calle 99 No. 10-19 en el Sector Catastral Chico Norte II de la Localidad de Chapinero *(Imagen Tomada del SINUPOT)*.

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, emitió el documento relacionado en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documento generado por el IDIGER, para el predio de la Calle 98 N°10-56, Calle 98 N°10-32/46 y Calle 99 No. 10-19 en el Sector Catastral Chico Norte II de la Localidad de Chapinero.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-8517	5 de Agosto de 2015	Visita al sector donde se localiza el predio de la Calle 98 N° 10-56, en el Sector Catastral Chico Norte II de La Localidad de Chapinero, donde se emplaza el una vivienda de 2 niveles, habilitada para locales comerciales y oficinas, construida en mampostería semi-confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de asbesto cemento soportados sobre los muros perimetrales. Al interior del predio, en muros perimetrales y divisorios del costado norte, se evidencian fisuras y grietas, de tendencia escalonada y horizontal, de aberturas que oscilan entre 1 y 2 milímetros, con longitudes los 10 centímetros y 1 metro, afectaciones que no comprometen la funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		Hacia el costado Norte del predio de la Calle 98 N° 10-56, se adelantan labores de construcción de una edificación de 6 niveles y 3 sótanos, para uso de oficinas. La obra se encuentra en etapa de conformación de placas y muros del 4 nivel. Como posibles causas de las afectaciones, se identifican las labores constructivas en el predio contiguo de la Calle 98 N° 10-32/46 así como, las deficiencias constructivas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 98 N° 10-56, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 9 de marzo de 2016, personal de la Coordinación de asistencia Técnica del IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio de la Calle 98 No. 10-56, en el Sector Catastral Chico Norte II de La Localidad de Chapinero, encontrando que se localiza en una zona consolidada, sector en el cual se identifican edificaciones entre uno (1) y diez (10) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y confinada con pórticos en concreto y cubierta en concreto y/o tejas de asbesto cemento, el sector cuenta con vías de acceso en pavimento flexible.

En el predio de la Calle 98 N° 10-56, se emplaza una edificación de dos (2) niveles, habilitada para locales comerciales y oficinas, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de asbesto cemento soportadas sobre los muros perimetrales. Al interior del predio, en muros perimetrales y divisorios de los costados norte y oriental, se evidencian fisuras y grietas de tendencia escalonada y horizontal, con aberturas que oscilan entre 1 y 5 milímetros, con longitudes los 10 centímetros y 1,20 metros; en general se evidencia la aparición de nuevas fisuras y ampliación moderada de las fisuras y grietas existentes, con respecto a lo consignado en el DI-8517 del 05 de agosto de 2015 (ver fotografías 2, 3, 4, 5 y 6)

Según la responsable del predio las afectaciones en el inmueble de la Calle 98 N° 10-56, comenzaron con las labores de excavación y construcción de las edificaciones (2) del costado oriental en el predio de la Calle 99 No. 10-19, edificaciones de siete (7) niveles; afectaciones que se han incrementado a partir de las excavaciones y construcción en el predio contigo Calle 98 N° 10-32/46, edificación de siete (7) niveles y tres (3) sótanos. El sistema utilizado para los dos (2) proyectos constructivos es el sistema industrializado.

Dentro de las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando dichas afectaciones, se encuentran los asentamientos diferenciales producto de las labores de construcción adelantadas en los predios de la Calle 99 No. 10-19 y Calle 98 N° 10-32/46, así como las deficiencias constructivas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 98 N° 10-56, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Fachada de los predios de la Calle 98 N°10-56, Calle 98 N°10-32/46 y Calle 99 No. 10-19, en el Sector Catastral Chico Norte II de la Localidad de Chapinero

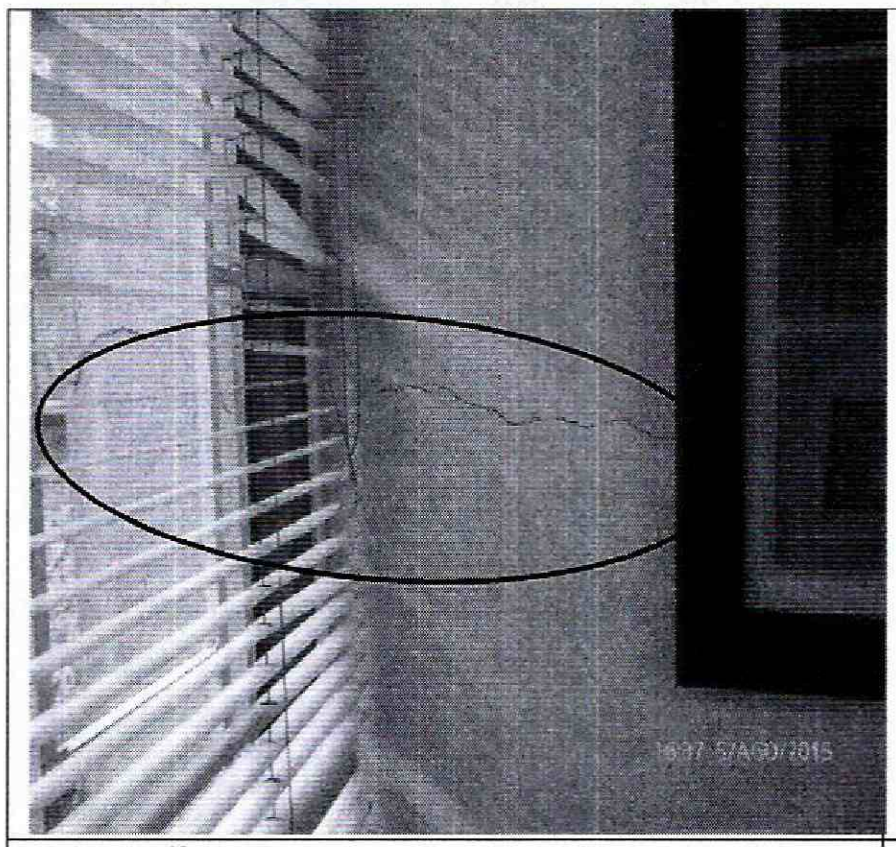

Fotografía 2. Fisuras y grietas en muros perimetrales y divisorios hacia el costado norte de tendencia horizontal, de aberturas entre 1 y 2 milímetros, con longitudes entre los 10 centímetros y 1,00 metro, en el predio de la Calle 98 N° 10-56. (*Fotografía del 05 de agosto de 2015).*

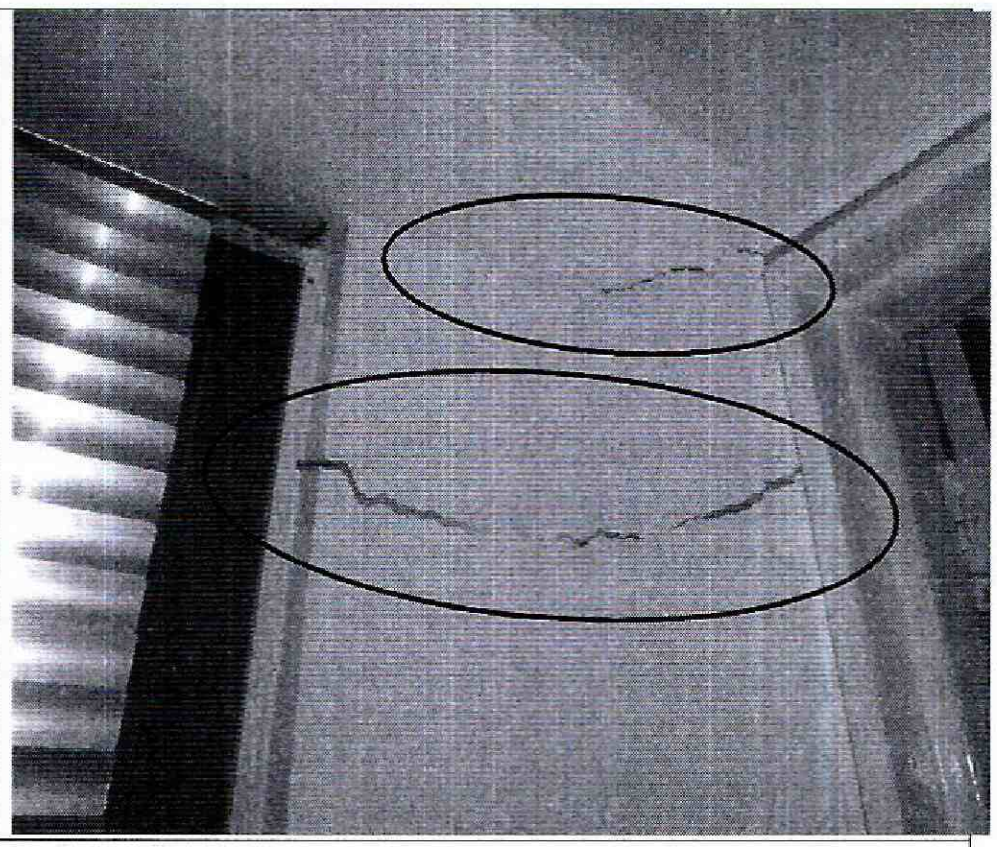

Fotografía 3. Incremento en la amplitud de las fisuras y grietas en muros perimetrales y divisorios hacia el costado norte de tendencia horizontal, de aberturas entre 2 y 5 milímetros, con longitudes entre los 15 centímetros y 1,20 metros, en el predio de la Calle 98 N° 10-56. (*Fotografía del 09 de marzo de 2016).*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

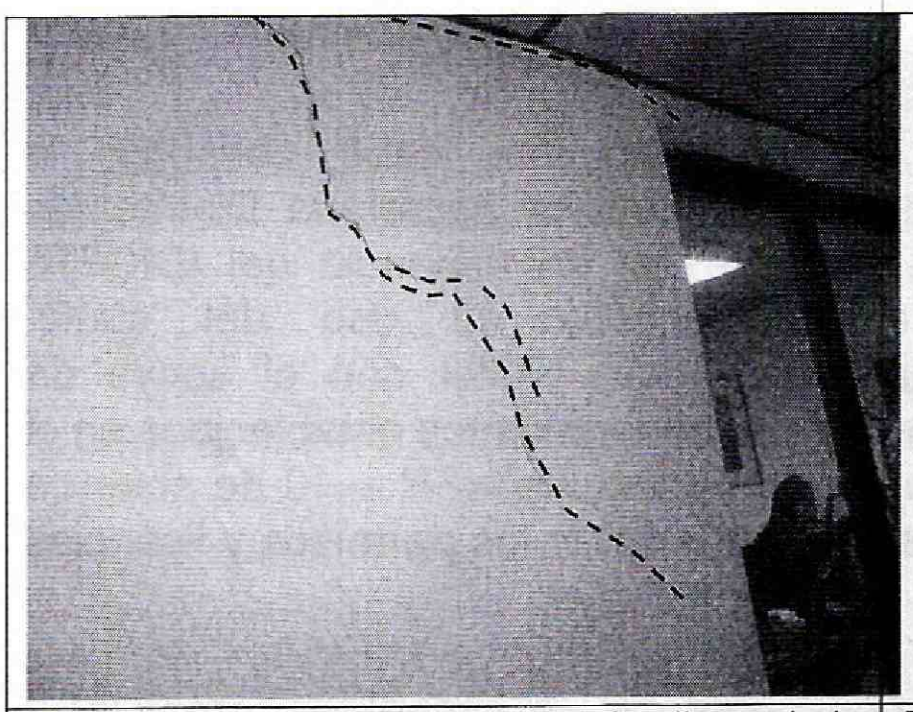

Fotografía 4. Grietas de tendencia diagonal de longitudes entre 0.20 y 1,10 metros y abertura hasta de 3 milímetros en muros divisorios del costado oriental del predio de la Calle 98 N° 10-56.

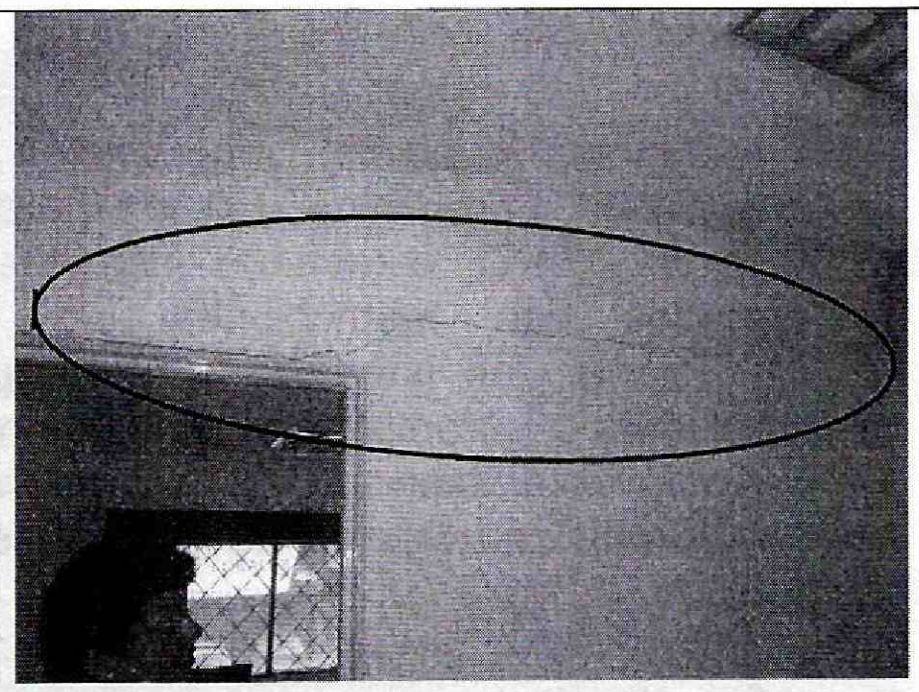

Fotografía 5. Grietas de tendencia horizontal y diagonal de longitudes entre 0.20 y 1,10 metros y abertura hasta de 2 milímetros en muros divisorios, costado oriental del inmueble.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 98 N° 10-56, en el Sector Catastral Chico Norte II de La Localidad de Chapinero, de no implementarse obras de mejoramiento y/o reforzamiento estructural.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio emplazado en la Calle 98 N° 10-56, en el Sector Catastral Chico Norte II de La Localidad de Chapinero. Inspección realizada el día 09 de marzo de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 98 N° 10-56, en el Sector Catastral Chico Norte II de La Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 98 N° 10-56, en el Sector Catastral Chico Norte II de La Localidad de Chapinero, implementar las obras propias de mantenimiento y reforzamiento estructural, con el propósito de corregir las afectaciones que presenta y de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 99 N ° 10- 19 y Calle 98 N ° 10- 32/46, en el Sector Catastral Chico Norte II de La Localidad de Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución de los proyectos. En caso se ser afirmativo, realizar las obras necesarias de reparación del predio y/o predios afectados.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, que en cumplimiento de sus funciones y competencias, se verifique lo estipulado en el DECRETO 1469 DE 2010. "Artículo 39. "Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (...)1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (...) 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes." Así como lo adoptado en la Resolución 600 del 29 de diciembre de 2015, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos para reducción de riesgos en excavaciones en Bogotá D.C.

- Se recomienda a los responsables de los proyectos constructivos emplazados en los predios de la Calle 98 N°10-32/46 y Calle 99 No. 10-19 en el Sector Catastral Chico Norte II de la Localidad de Chapinero, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

11. APROBACIONES

Firma: 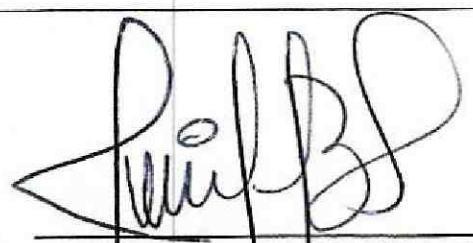 Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matrícula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co